



ENDOSO DE REEMPLAZO DE CERRADURAS Y LLAVES EN CASO DE ROBO

Por medio del presente **Endoso**, se agrega el beneficio de **“COBERTURA DE REEMPLAZO DE CERRADURAS Y LLAVES EN CASO DE ROBO”** a esta Póliza. Sujeta a las siguientes coberturas, condiciones, exclusiones, obligaciones y límites establecidos en este Endoso:

I. COBERTURA

1. REEMPLAZO DE LLAVE:

LA COMPAÑÍA reembolsará al ASEGURADO nombrado en la Póliza, el costo de reemplazar la (s) llave (s) de su residencia y/o de su vehículo, que el ASEGURADO nombrado en la póliza haya perdido o le hayan robado. Esta cobertura está limitada al dinero que el ASEGURADO nombrado en la póliza haya pagado a un cerrajero para reponer o reproducir una llave nueva, **hasta el límite establecido en el punto IV del presente endoso.**

2. PROTECCIÓN CONTRA ENTRADA POR ROBO:

LA COMPAÑÍA le reembolsará al ASEGURADO nombrado en la Póliza, el reemplazo de su(s) cerradura(s) y llave(s), si su residencia o vehículo son objeto de un robo. El costo cubierto incluye el pago de la mano de obra y el reemplazo de la cerradura, **hasta el límite establecido en el punto IV del Presente endoso.**

3. REEMBOLSO POR QUEDARSE AFUERA SIN LLAVE:

LA COMPAÑÍA reembolsará al ASEGURADO nombrado en la Póliza, por el costo de contratar a un cerrajero, si el ASEGURADO nombrado en la Póliza se quedara afuera de su residencia o de su vehículo sin la(s) llave(s) por pérdida o robo de las mismas, **hasta el límite establecido en el punto IV del presente endoso.**

II. EXCLUSIONES A LA COBERTURA

Se hace constar y queda entendido que el presente Endoso, no cubre:

1. **Otros costos que no se encuentren en la sección de Cobertura;**
2. **Los costos asociados con las llaves pérdidas o robadas de una o varias residencias que no sea donde reside habitualmente o primordialmente el ASEGURADO nombrado en la póliza;**
3. **Los costos de reemplazar las llaves de los vehículos propiedad del ASEGURADO nombrado en la Póliza, que este no utilice para uso personal.**

III. CONDICIONES DE LA COBERTURA

Para los reclamos de la cobertura “PROTECCION CONTRA ENTRADA POR ROBO”, el ASEGURADO nombrado en la Póliza, deberá entregar un REPORTE OFICIAL DE LA POLICIA, dentro de las 48 horas después de que el ASEGURADO nombrado en la póliza conociera o pusiera en conocimiento a las autoridades correspondientes del Robo.

IV. LIMITES DE COBERTURAS:

HASTA \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES)

V. EVENTOS MAXIMOS CUBIERTOS POR AÑO:

HASTA \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES)


VI. **DEDUCIBLE:**
NO APLICA DEDUCIBLE

LA COMPAÑÍA, se reserva el derecho de rescindir, modificar, alterar o eliminar los beneficios provistos por este endoso, mediante previo aviso escrito al nombrado Asegurado en la póliza, vía fax, correo certificado, correo electrónico o mensajero a la última dirección conocida del Asegurado nombrado en la póliza y/o apartado postal fijado en la póliza, con no menos de treinta (30) días de anticipación.

Adherido a y formando parte integral de la presente Póliza, expedida por la compañía **ASSA Compañía de Seguros, S.A.**

ASSA Compañía de Seguros, S.A.

Contratante



Representante Autorizado

Representante Autorizado